

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto
Estado Mayor Conjunto

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		9.423.882	6.539
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	
09		APORTE FISCAL		9.423.862	6.529
	01	Libre		9.423.862	6.529
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	10
		GASTOS		9.423.882	6.539
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.518.069	249
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	936.107	230
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.855.466	6.040
	02	Al Gobierno Central		4.833.786	2.932
	012	Programa Antártico - Ejército de Chile		1.288.304	
	013	Programa Antártico- Armada de Chile		468.607	1.395
	014	Programa Antártico- Fuerza Aérea de Chile		3.076.875	1.537
	03	A Otras Entidades Públicas		2.021.680	3.086
	037	Comando Conjunto Austral	03	277.941	
	041	Fondo para Misiones de Paz	04	1.063.120	3.008
	045	Comando Conjunto Norte	05	320.039	
	047	Programa Antártico		360.580	78
	07	A Organismos Internacionales			22
	001	OTAN			4
	002	OTTAWA			12
	003	OSLO			6
25		INTEGROS AL FISCO		10	10
	99	Otros Integros al Fisco		10	10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		114.220	
	06	Equipos Informáticos		64.170	
	07	Programas Informáticos		50.050	
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	10
	07	Deuda Flotante		10	10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
a) Dotación máxima de personal

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto
Estado Mayor Conjunto

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	01

- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 23.478
 - En el Exterior, en Miles de \$ 249
 - En el Exterior, en Miles de US \$ 4
- d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 4
 - Miles de \$ 51.790

- 02 Incluye:
 - Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 15.980

- 03 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:
 - Gastos en Personal:
 - Miles de \$ 24.665
 - Bienes y Servicios de Consumo:
 - Miles de \$ 244.044

- 04 Estos recursos corresponden al financiamiento de los costos que demanden la preparación y participación de fuerzas chilenas en operaciones de carácter internacional; incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:
 - Gastos en Personal:
 - Miles de \$ 224.504
 - Bienes y Servicios de Consumo:
 - Miles de \$ 834.155

La administración de este Fondo, procedimiento de asignación de los recursos y demás normas de funcionamiento serán los establecidos en el Decreto Supremo N° 40, de 18 de mayo de 2001, del Ministerio de Defensa Nacional, suscrito además por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

Asimismo, el Estado Mayor Conjunto, deberá remitir en forma trimestral a la Dirección de Presupuestos el saldo de la cuenta en que se depositan los reembolsos por la participación de tropas chilenas en operaciones de paz.

- 05 Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:
 - Gastos en Personal:
 - Miles de \$ 37.137
 - Bienes y Servicios de Consumo:
 - Miles de \$ 282.902